

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. -**

En San Sebastián Tutla, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día 08 de febrero de dos mil diecinueve, estando reunidos en las instalaciones de la Unidad de Transparencia sitas en Carretera Internacional Cristóbal Colón Tramo Oaxaca Istmo, Km 555.5, número 66, los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción: *Licenciado en Informática Luís Rodrigo Meza Velásquez, Presidente; Contador Público Erick Feria Sánchez, Secretario; Licenciada en Derecho Rocío Soriano Hernández, Vocal A y Titular de la Unidad de Transparencia; Licenciada en Derecho Lisette Soriano González, Vocal B y Félix David Antonio Medrano, Vocal C*, con el objeto de llevar a cabo la presente sesión extraordinaria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para desahogar el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Pase de Lista.-----
- 2.- Verificación de quórum-----
- 3.- Resolución sobre la procedencia de declaración de incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para dar respuesta a las preguntas contenidas en los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11y12 de la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00047919.-----
- 4.- Resolución relativa a la emisión de respuesta a las preguntas marcadas con los numerales 13, 14 y 15 de la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00047919.-----
- 5.- Clausura de la sesión.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Acto seguido el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, manifiesta: Ciudadano Secretario sírvase poner a consideración de este órgano colegiado el proyecto de Orden del Día.-----

En uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta: gracias ciudadano Presidente como proyecto de orden del día tenemos:

- 1.- Pase de Lista.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Resolución sobre la procedencia de declaración de incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para dar respuesta a las preguntas contenidas en los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 de la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00047919.
- 4.- Resolución relativa a la emisión de respuesta a las preguntas marcadas con los numerales 13, 14 y 15 de la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00047919.
- 5.- Clausura de la sesión.

El ciudadano Presidente L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, manifiesta: ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia está a su consideración el proyecto de Orden del Día, si no hay observaciones, ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, consulte en votación económica la aprobación del proyecto de Orden del Día.-----

El ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, manifiesta: integrantes de este órgano colegiado, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el proyecto de Orden del Día, los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo, levantando la mano.-----

Ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez le informo que después de haber consultado la aprobación del proyecto de Orden del Día, éste ha sido aprobado por unanimidad de las y los integrantes de este órgano colegiado.-----

Continuando con el uso de la palabra, el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez en su carácter de Presidente, manifiesta: ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, sirvase desahogar el **primer punto** del orden del día, pasando **lista de asistencia**:

En uso de la palabra el ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez manifiesta: gracias ciudadano Presidente; ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, me permitiré pasar lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan decir presente: -----

1.L.I. LUÍS RODRIGO MEZA VELÁSQUEZ	PRESENTE
2.C.P. ERICK FERIA SÁNCHEZ	PRESENTE
3. LIC. ROCIO SORIANO HERNÁNDEZ	PRESENTE
4. LIC. LISETTE SORIANO GONZÁLEZ	PRESENTE
5. C. FÉLIX DAVID ANTONIO MEDRANO	PRESENTE

Continuando con el uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta: ciudadano Presidente L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, manifiesto a usted que después de haber pasado lista de asistencia se encuentran presentes un total de **05 integrantes** que conforman el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por lo que **existe quórum legal**.-----

Acto seguido el ciudadano Presidente manifiesta: Señores integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, habiéndose declarado la existencia del quórum legal siendo las **11:00 horas con 15 minutos del día 08 de febrero de 2019 se instala la presente sesión extraordinaria**, por lo que solicito al ciudadano Secretario, se sirva desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

En uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta gracias ciudadano Presidente, como **Punto número 3** del Orden del Día tenemos: **Resolución sobre la procedencia de declaración de incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para dar respuesta a las preguntas contenidas en los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 de la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00047919**.-----

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, se inició el análisis de la solicitud de información con número de folio 00047919, que fuera turnada por la Unidad de Transparencia a la Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para su correspondiente atención, por lo que en uso de la palabra la Licenciada Rocío Soriano

Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, procede a la lectura de la solicitud de información, misma que a continuación se asienta textualmente en la presente acta:

Información solicitada:

1. ¿Qué es una declaración patrimonial, por qué consideramos que es importante hacerla pública y quienes están obligados a presentarla?
2. ¿Qué es una declaración de intereses, por qué consideramos que es importante hacerla pública y quienes están obligados a presentarla?
3. ¿Qué es una obligación fiscal, por qué consideramos que es importante hacerla pública y quienes están obligados a presentarla?
4. ¿Existe sustento legal para pedir que los funcionarios o personas de interés público publiquen estos documentos?
5. ¿Puede implicar algún riesgo de seguridad la publicación de estos documentos?
6. ¿De quién es responsabilidad la información contenida en las declaraciones?
7. ¿En qué consiste el proceso de revisión de las declaraciones?
8. ¿Puedo decidir el servidor público en dar de baja sus declaraciones patrimonial y de conflicto de interés en el sistema?
9. ¿Pueden los funcionarios de un gabinete estatal o municipal hacer públicas sus declaraciones?
10. ¿Cuánto tiempo toma en ser publicado las declaraciones patrimoniales del gabinete del gobierno del Estado de Oaxaca?
11. ¿Cuántos miembros del gabinete legal y ampliado han presentado sus declaraciones patrimoniales y quienes son?
12. ¿Los Presidentes Municipales y regidores ante que autoridad están obligados en presentar sus declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés?

A continuación se procede a la lectura y análisis del oficio SESECC/ST/UAT/TRANSP/006/2019 mediante el cual la Unidad Administrativa informa:

" Al respecto informo, que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción no es competente para otorgar respuesta referente a las preguntas contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9,10,11 y 12 de la solicitud de información con número de folio 00047919, toda vez que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca establece:

**ARTÍCULO 47. A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

XIV. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Aunado a lo anterior, el Título Tercero Capítulo Único del Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca en su artículo 43 establece que:

Artículo 43.- La Contraloría llevará el registro y seguimiento de la situación patrimonial de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Por su parte el artículo 44 del ordenamiento legal antes invocado determina:

Artículo 44.- Tienen la obligación de presentar declaración de situación patrimonial ante el órgano competente, los servidores públicos mencionados en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en general todos aquellos que recauden, administren, reciban, manejen, apliquen o ejerzan recursos públicos económicos, materiales o humanos de cualquier naturaleza u origen, así como aquellos que resguarden o custodien

documentación justificativa y comprobatoria e información clasificada por Ley como reservada o confidencial con motivo de sus funciones y facultades, sea cual fuere el carácter de su nombramiento, designación o contratación, en los términos y plazos señaladas por la presente Ley y demás ordenamientos aplicables, bajo protesta de decir verdad:

I.- En el Congreso del Estado: los Diputados, Oficial Mayor, Tesorero, Auditor Superior del Estado, Directores, Jefes de Departamento o equivalentes, Auditores y responsables de las unidades, áreas o departamentos; así mismo, lo harán los Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos, Secretarios, Tesoreros, Contralores Internos o sus equivalentes, hasta los servidores públicos municipales con nivel de Jefes de Departamento o sus equivalentes;

II.- Ante la Contraloría: todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo, desde el Gobernador del Estado hasta el nivel de Jefe de Departamento. Así también los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, desde el Procurador General hasta los Jefes de Departamento, incluyendo a los Agentes del Ministerio Público, Agentes Estatales de Investigaciones y Policías Estatales Preventivos; ...

Derivado de lo antes expresado, y toda vez que la información relacionada con las preguntas formuladas a esta Secretaría competen a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se solicita a este Comité de Transparencia confirme la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para emitir respuesta a las preguntas contenidas en los numerales 1, 2,3, 4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 de la solicitud de información con número de folio 00047919 de conformidad con las funciones que le confiere la fracción II del Artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y el Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 68. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; "-----"

En ese tenor, una vez que los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción realizaron el análisis correspondiente acordaron de forma unánime lo siguiente:

**ACUERDO CT-SO-001-2019: De conformidad con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se aprueba por unanimidad la INCOMPETENCIA por parte de este Sujeto Obligado para emitir respuesta a las preguntas contenidas en los numerales 1, 2,3, 4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 de la solicitud de información con número de folio 00047919.**

Así mismo, se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción notifique al solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el presente Acuerdo y remita los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental orientando de esta manera al solicitante para que ante dicha instancia formule las preguntas tantas veces citadas.-----

Acto seguido, el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, solicita al ciudadano Secretario, se sirva desahogar el siguiente punto del orden del día.....

En uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta gracias ciudadano Presidente, como Punto número 4 del orden del día tenemos: **Resolución relativa a la emisión de respuesta a las preguntas marcadas con los numerales 13, 14 y 15 de la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00047919.**.....

Continuando con el desarrollo de la sesión, se inició el análisis de las preguntas marcadas con los numerales 13, 14 y 15 de la solicitud de información con número de folio 00047919, que fuera turnada por la Unidad de Transparencia a la Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para su correspondiente atención, por lo que en uso de la palabra la Licenciada Rocío Soriano Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, procede a la lectura de la solicitud de información, misma que a continuación se asienta textualmente en la presente acta:

Información solicitada:

13.- ¿Por qué el Titular y sus mandos medios y superiores no ha hecho público su declaración patrimonial, y cuál es el fundamento para no hacerlo, ellos deberían de poner el ejemplo ante el poder ejecutivo de hacerlo público a que le teme?

14.- Solicito copia escaneada del recibo de pago del mes de las dos quincenas del mes de diciembre incluyendo aguinaldo ect. del 2018 del Titular y sus mandos medios y superiores.

15.- Solicito se me informe cuanto reciben de bono, compensación, ayuda ect el Titular y sus mandos medios y superiores.

Derivado de lo anterior, se procedió a la lectura y análisis del oficio número SESECC/ST/UA/TRANSP/007/2019 mediante el cual la Unidad Administrativa informa:

*“ Al respecto informo, que en relación a la pregunta marcada con el numeral 13 de la solicitud de información registrada con número de folio 00047919, se da respuesta a la misma en los siguientes términos : A la fecha tanto el Titular como los mandos medios y superiores de este Organismo, han dado debido cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, al haber presentado en tiempo y forma sus declaraciones patrimoniales iniciales ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, la cual en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley antes citada es la responsable de expedir las normas, manuales, formatos e instructivos que señalarán lo que es obligatorio declarar y establecerán los medios para la presentación de la declaración de situación patrimonial.*

*Aunado a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, la Contraloría llevará un registro de los servidores públicos, expedirá las normas para la operación del registro y las constancias de sanciones, en todo caso la de inhabilitación, así como de no existencia de estas sanciones.*

*Es de indicarse que cada servidor público cuenta, a la fecha, con la opción de elegir entre hacer pública o no su declaración patrimonial teniendo la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental la facultad de expedir las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados y señalados en la fracción II del artículo 44*

del referido ordenamiento legal y que obran en los archivos de la citada Secretaría de la Contraloría y Transparencias Gubernamental.

Por otra parte, y para dar debida respuesta a lo solicitado en la pregunta marcada con el numeral 14 se acompañan al presente copias escaneadas de los recibos de pago correspondientes al mes de diciembre de 2018 del Titular y mandos medios y superiores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así también se desglosan debidamente el total de percepciones del Titular y sus mandos medios y superiores para dar debida respuesta a lo solicitado en la pregunta marcada con el numeral 15 de la solicitud de información registrada con número de folio 00047919".-----

En ese tenor, una vez que los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción realizaron el análisis correspondiente acordaron de forma unánime lo siguiente:

*8*  
**ACUERDO CT-SO-002-2019: De conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6, 23,43, 44 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1, 2, 3, 9, 10, 11, 66, 68 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirman por unanimidad las respuestas generadas por parte de la Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado a las preguntas contenidas en los numerales 13, 14 y 15 de la solicitud de información con número de folio 00047919. Así mismo, se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción notifique al solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el presente Acuerdo y remita las respuestas al mismo para de esta manera dar debido cumplimiento a lo ordenado por la Ley de la materia.**-----

*[Signature]*  
Continuando con el desarrollo de la sesión el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, en su carácter de Presidente de este Órgano Colegiado, solicita al ciudadano Secretario se sirva desahogar el siguiente punto del Orden del Día.-----


En uso de la palabra el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, manifiesta: No habiendo otro asunto que tratar ciudadanos integrantes de este Órgano Colegiado se procede al desahogo del Punto número 5 del Orden del Día, por lo que siendo las 13:00 horas del día 08 de febrero de 2019. Se declara clausurada la presente sesión extraordinaria, por lo que se instruye se proceda a levantar el acta correspondiente.-----

Razón por la que siendo las 13:00 horas con quince minutos del día 08 de febrero de 2019, se levanta la presente acta, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.- Doy fe.-

*[Signature]*  
L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez  
Presidente del Comité

*[Signature]*  
C.P. Erick Feria Sánchez  
Secretario del Comité

*[Signature]*  
Lic. Rocío Soriano Hernández  
Vocal A del Comité y titular de  
la Unidad de Transparencia



Lic. Lisette Sorjano González  
Vocal B del Comité



C. Félix David Antonio Medrano  
Vocal C del Comité

NOTA: LA PRESENTE RELACIÓN DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019.

